

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00066-00
DEMANDANTE	LUCERO GARCIA HENAO
DEMANDADO	HECTOR ELIAS GRANADA CORRALES
	DAVID ALBERTO OCAMPO RAMIREZ

Una vez revisada la publicación del edicto emplazatorio del señor HECTOR ELIAS GRANADA CORRALES y publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en esta demanda ejecutiva que promueve la señora LUCERO GARCIA HENAO, se procederá a lo pertinente.

Ahora, teniendo en cuenta que el demandado y emplazado no compareció dentro de los quince -15- días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados, procede el Despacho a designarle curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago contra del señor GRANADA CORRALES, con quien se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se designa al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial. Correo electrónico GERENCIAJURIDICA@GRUPOEMPRESARIALDINAMICA.COM

Se le advertirá al curador Ad-Litem designado, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 072 Del 11 DE MAYO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG